

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA EMPRESARIAL

Usted como comprador del servicio adquiere unos derechos y unas obligaciones que cumplir, los cuales se encuentran en forma detallada en el contrato al que se adhiere. Ese se encuentra disponible para su lectura en la sesión 'Planes y Servicios'. Tener en cuenta para su mayor comprensión los siguientes términos y condiciones en la prestación de los servicios de consulta jurídica, los cuales se encuentran incorporados en el citado contrato:

1. El servicio de asistencia y consultoría jurídica empresarial de JUDE es completamente preventivo en temas jurídicos que buscan mejorar las condiciones legales de sus actos
2. El servicio que JUDE suministra es de medio y no de resultado o de fin. Nunca se podrá garantizar ganancia en un proceso judicial.
3. Los servicios que se prestan están relacionados en el contrato de adhesión que usted acepta con el solo hecho del pago, el cual podrá imprimir y conservar en su poder
4. No hay cláusulas adicionales u OTROS.
5. La prestación de servicios o casos que solicita cualquier cliente se hace únicamente a través de la plataforma suministrada en esta página web. No existe servicio presencial, ni telefónico, todo lo que necesite consultar, lo debe escribir en un caso de solicitud de una consulta o solicitud de un servicio jurídico.
6. De igual manera todas las respuestas que le dará JUDE, se hacen siempre por escrito sobre la misma plataforma y le será notificado mediante un email esa circunstancia. Deberá estar pendiente de leer los correos que le lleguen de este dominio.
7. La respuesta a los casos no tiene inmediatez en el tiempo, la misma tiene un rango de respuesta entre ocho (8) y treinta (30) días calendarios.
8. Si tiene algún caso que por su fecha de vencimiento requiere premura o urgencia, deberá radicarlo por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento, para poder tratar dentro de ese tiempo de darle trámite y respuesta.
9. JUDE se reserva la potestad de revisar y decidir si efectivamente un caso tiene las características de premura o urgencia por motivos de vencimientos de términos.
10. No se devuelve dinero por ninguna circunstancia, en cuyo caso usted deberá esperar hasta el vencimiento del contrato y decidir no renovarlo.
11. Es claro entonces reiterar que cuando usted paga acepta el contrato y acepta que no se devolverá dinero.

Nuestro compromiso y obligación es cumplir con atenderle los casos en el número que corresponda al plan escogido, durante un tiempo máximo de un año. Si usted agota estos servicios en menos tiempo, deberá contratar un nuevo paquete de quince (15) servicios nuevos a manera de renovación.

12. Si por laguna circunstancia no utiliza los servicios, estos no se acumulan para la prorroga o renovación del contrato, por lo tanto, le sugerimos que haga todas las consultas, siempre en las empresas se requiere algún tema jurídico.

13. Tenga presente que este contrato representa una colaboración en aspectos jurídicos preventivos, que en ningún momento buscan librarlo a usted de las consecuencias jurídicas de sus actos o conductas.

14. En muchos casos seguramente necesitará contratar los servicios de un abogado que atienda litigio en forma presencial que lo acompañará en todas las etapas del proceso.

15. JUDE podría recomendarle abogados idóneos en diferentes temas, más no asume responsabilidades de ningún tipo sobre el resultado de sus procesos.

16. Los servicios adicionales jurídicos relacionados en el contrato tienen costo y se pueden solicitar a contacto@jude.com.co para obtener una respuesta inmediata.

17. Los casos que serán atendidos dentro del plan contratado corresponden al derecho de las empresas.

18. Si requiere atención en temas personales o extra empresariales, puede radicar el caso y se le dará la información adecuada de cómo podemos atender ese caso y si tiene o no costos.

19. Al final del contrato hay un capítulo especial para todos los temas del derecho que podemos asesorar, algunos con costo, otros no. O podemos hacer las recomendaciones del caso concreto.

20. Algunas cosas del derecho de las empresas no se atienden bajo este contrato, debido a que requieren mayor profundización o en algunos casos presencia de un abogado y atención de litigio. En estos casos también podemos darle la adecuada asesoría y recomendación.

21. Estamos en condiciones de darles charlas de derecho, de tecnología, de servicio al cliente y de mercadeo conforme a la experiencia adquirida por más de 30 años de trabajo continuo en casi todos los sectores.

Disponible para Cali y el Eje cafetero.